



“60 Años y Más”

Vol. 10, N° 2, Junio 2011, Dirección de Personas Adultas Mayores

Un residente tiene derecho a...

1.- **Conocer** su situación legal y recibir información sobre su situación



2.- **Ejercer** plenamente todos sus derechos patrimoniales.

3.- **Ingresar y salir** del CARPAM cuando no exista peligro en su salud o seguridad.

4.- La **confidencialidad** de sus datos y reserva de su historial.

5.- **Participar** en la elaboración del plan de actividades del CARPAM.

ESTABLECEN REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS CAR PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Con el objetivo de asegurar la atención integral y garantizar el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses de las personas adultas mayores, el ejecutivo promulgó el Decreto Supremo 009-2010 MIMDES que establece los requisitos mínimos para el funcionamiento de los Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores (CARPAM).

Los CARPAM, además de asegurar una atención integral, deben garantizar la alimentación, salud, recreación y otros servicios, estipulados en el presente Decreto Supremo, que se aplica a todos los CARPAM privados y públicos.

¿Qué son los CARPAM?

Son casas de reposo u otros locales análogos destinados a brindar atención integral a las personas adultas mayores, particularmente de vivienda.

¿Qué es un Centro Residencial Geriátrico?

Es el Centro Residencial para Personas Adultas Mayores frágiles o con patología crónica física y/o mental, por lo que requieren de apoyo permanente de terceras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

¿Qué es un Centro Residencial Gerontológico?

Es un Centro Residencial para Personas Adultas Mayores capaces de realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, tales como alimentarse, vestirse, asearse, cocinar, lavar, entre otros. Este centro brinda servicios de atención integral y desarrollo humano.

Un residente tiene derecho a...

6.- Presentar quejas al director del CARPAM



7.- Recibir una buena alimentación.

8.- Reunirse con sus familiares y otras personas con régimen de visita.



9.- Recibir atención igualitaria.

10.- Respeto a su intimidad, incluyendo sus pertenencias.

¿Cuáles son los Servicios que deben prestar los Centros de Atención Residencial?

Deber a ser informado

Cuando una persona adulta mayor (PAM) acuda por sí misma o acompañada de un familiar o tercero a un CARPAM deberá ser informado sobre sus derechos y deberes así como las normas del Reglamento Interno de dicho centro.

Examen de Admisión

Antes de admitir a una persona como residente, el CARPAM debe realizarle una evaluación social, médica y psicológica a fin de establecer si los servicios que brinda dicho centro son los que requiere el adulto mayor. Una vez ingresado, se elaborará una ficha de ingreso, historia clínica y expediente personal.

Servicios

Los CARPAM deben garantizar alojamiento; alimentación acorde al tipo de enfermedad del residente; asistencia de salud; servicio social; examen médico y psicológico general anual; lavandería; así como actividades de funciones cognitivas, desarrollo personal y socio recreativas.

Certificados de Sanidad

Los ambientes deben garantizar una buena higiene, principalmente los ambientes de cocina, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos; así como los lavaderos de chatas y papagayos. Los CARPAM deben contar con certificados de limpieza de tanques de agua, fumigación, desinfección y otros.

Sobre la Infraestructura

La construcción de los CARPAM será preferentemente de un solo piso, caso contrario debe contar con ascensor o rampas. Una buena iluminación y ventilación, áreas de recepción, sala de visitas, comedor, dormitorios con timbre, baños bien diferenciados con agua caliente, pisos antideslizantes, tópicos y otros ambientes.

Personal de calidad

Los CARPAM deben contar con un director con grado universitario con conocimientos en gerontología, un equipo profesional y técnico con experiencia, disponible las 24 horas. Deben contar con certificado de salud física y mental, expedido o visado por el Ministerio de Salud.



Requisitos para funcionamiento de los CARPAM

- 1.- **Autorización sectorial**, expedida por el MIMDES o el Gobierno Regional a través de su instancia correspondiente, de conformidad con las normas relativas a la descentralización.
- 2.- **Licencia de funcionamiento**, otorgada por la municipalidad correspondiente.
- 3.- **Inscripción** en el registro central del MIMDES o del Gobierno Regional respectivo.

Fiscalización

Los Gobiernos Regionales y locales visitarán los CARPAM para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto Supremo. Si encuentran irregularidades procederán conforme a su reglamento y sanciones.

Un residente tiene derecho

a...

11.- **Informarse** de las entidades a las cuales recurrir en caso de denuncia o quejas.

12.- **Ser informado** sobre los tratamientos médicos que recibe



13.- **Ser informado** con anticipación sobre su traslado a otro CARPAM.



Derechos establecidos en el reglamento interno del CARPAM.

Tenga en cuenta que...

Ante cualquier situación de controversia deberá prevalecer la condición de vulnerabilidad de la persona adulta mayor.

En caso que un adulto mayor presente complejidades en su salud deberá ser trasladado a un centro hospitalario bajo responsabilidad del director del CAR.

Los CAR geriátricos deberán contar con profesionales y técnicos de salud en cantidad suficiente para garantizar una buena atención.



Requisitos para la Autorización Sectorial

- 1.- El reglamento interno del Centro Residencial
- 2.- Plan de Trabajo
- 3.- Estados Financieros (Ficha RUC)

En el caso de Lima Metropolitana el MIMDES a través de la DIPAM otorgará la autorización sectorial mientras concluya el proceso de transferencia de funciones.

Los CARPAM en funcionamiento tienen el plazo máximo de 1 año para adecuarse al presente Decreto Supremo (Oct. 2011).



Dirección General de la Familia y la Comunidad
Dirección de Personas Adultas Mayores



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Jr. Camaná No.616- Lima
Teléfono: 626-1600 anexo 7016, 7017, 7018
www.mimdes.gob.pe